

SERVICIO AEROPORTUARIO NACIONAL / EMPRESA HONDUREÑA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE
RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO,
SABOTAJE, Y TODO RIESGO INCENDIO
PARA LOS AEROPUERTOS RAMÓN VILLEDA
MORALES, GUILLERMO ANDERSON Y JUAN
MANUEL GÁLVEZ**

LPN-EHISA/SAN-20-2025

Tegucigalpa, 07 de agosto de 2025

Contenido

1. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.....	3
2. JUSTIFICACIÓN	3
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	4
4. DESCRIPCIÓN.....	4
4.1 Alcance y especificaciones técnicas.....	4
4.2 Sublímites de Cobertura por Tipo de Póliza	6
4.2.1 Póliza de Todo Riesgo.....	6
4.2.2 Póliza de Responsabilidad Civil Aeroportuaria	10
4.2.3 Póliza de Terrorismo y Sabotaje.....	11
4.2.4 Vigencia de las pólizas	13
4.2.5 Siniestralidad.....	13
4.2.6 Consideraciones finales.....	13
5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.....	14
6. EVALUACIÓN, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
6.1 Forma de Evaluación de la Oferta	14
6.2 Evaluación Técnica 100%.....	15
6.3 Evaluación Económica	17
6.4 Documentación de Cumplimiento del Oferente.....	17
6.5 Oferta Económica	18
7. IDIOMA DE LA OFERTA.....	18
8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	18
9. COORDINACIÓN Y PLAZOS DE CONSULTAS.....	18
9.1 Visita Técnica a las Instalaciones	19
10. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	19
11. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	20
12. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATACIÓN.....	20
12.1 Derechos de SAN-EHISA	20
12.2 Cláusula de Confidencialidad	20
13. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	21

1. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

La Empresa Hondureña de Infraestructura Aeroportuaria S.A (EHISA) fue creada el 28 de septiembre de 2020; inició operaciones la empresa a través de un contrato suscrito con INSEP para la Gestión, Administración y Operación de los aeropuertos internacionales del país, con la finalidad de gestionar y administrar las operaciones de los aeropuertos internacionales específicamente Juan Manuel Gálvez en Roatán, Guillermo Anderson (Golosón) en La Ceiba y Ramón Villeda Morales en San Pedro Sula, Honduras.

Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo PCM 17-2023, se le otorgó a Servicios Aeroportuarios Nacionales (SAN), la potestad de administrar la actividad aeroportuaria nacional, autorizándolo a recibir la infraestructura mantenida por EHISA, mediante un proceso de liquidación y traslado ordenado.

2. JUSTIFICACIÓN

La operación de infraestructura crítica como los aeropuertos internacionales requiere de mecanismos avanzados de protección ante riesgos no convencionales, entre ellos actos de terrorismo y sabotaje. El entorno regional y global actual ha evidenciado un aumento en la complejidad y frecuencia de amenazas de carácter político, social o ideológico que pueden materializarse en daños físicos severos y en la paralización de operaciones estratégicas.

Dada la responsabilidad de SAN-EHISA en la administración de los tres principales aeropuertos internacionales del país, la protección ante estos riesgos es indispensable para garantizar la continuidad operativa, la seguridad de los usuarios y del personal, así como para cumplir con los estándares de gestión internacional de riesgos exigidos por entes reguladores, aerolíneas, operadores logísticos y organismos multilaterales.

Adicionalmente, la adquisición de una póliza específica contra terrorismo y sabotaje permite transferir financieramente el impacto económico de una posible afectación, facilitando la recuperación ante eventos disruptivos y asegurando la disponibilidad de recursos para la reparación o reposición de infraestructura crítica, así como la mitigación de pérdidas por interrupción de actividades. Esta medida es parte integral de un sistema de gestión de riesgos robusto, conforme a las mejores prácticas en la industria aeroportuaria.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la provisión de pólizas de seguros especializadas que garanticen una cobertura integral de los riesgos a los que están expuestos los aeropuertos internacionales administrados por SAN-EHISA, incluyendo protección contra daños materiales, responsabilidad civil aeroportuaria, terrorismo y sabotaje, con el fin de asegurar la continuidad operativa, la protección del patrimonio público y la seguridad de usuarios y personal.

4. DESCRIPCIÓN

La contratación consiste en la adquisición de pólizas de seguros de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil y Terrorismo y Sabotaje, con el objetivo de brindar cobertura integral a los bienes muebles e inmuebles propiedad de SAN-EHISA y/o de terceros bajo su cuidado, custodia o control, incluyendo edificaciones, equipos, instalaciones aeroportuarias, vehículos, mobiliario, maquinaria y otros activos. Asimismo, deberán cubrirse las pérdidas económicas derivadas de la interrupción de negocios y los daños ocasionados a terceros que se generen como consecuencia de riesgos asegurables, entre ellos actos de terrorismo, sabotaje, motines, conmoción civil, daño malicioso, incendios, explosiones, fenómenos naturales, errores humanos y otros eventos fortuitos o accidentales.

La cobertura aplica a las siguientes instalaciones:

- Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales, San Pedro Sula
- Aeropuerto Internacional Guillermo Anderson (Golosón) en La Ceiba
- Aeropuerto Internacional Juan Manuel Gálvez, Roatán

4.1 Alcance y especificaciones técnicas

La contratación comprenderá las siguientes pólizas, cada una con su respectivo alcance y cobertura específica:

- **Póliza de Terrorismo y Sabotaje:** orientada a cubrir los daños materiales directos e indirectos causados por actos de terrorismo, sabotaje, motines, conmoción civil y daño malicioso, incluyendo pérdidas por interrupción de negocios y costos asociados a la recuperación de la operación aeroportuaria
- **Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales e Incendio:** destinada a proteger los bienes muebles e inmuebles, incluyendo edificios, maquinaria, equipos electrónicos, instalaciones especiales, mobiliario y demás activos ante pérdidas o daños físicos causados por incendio, rayo, explosión, fenómenos naturales, actos vandálicos, daños por agua, colapsos, impactos accidentales, entre otros riesgos.

- **Póliza de Responsabilidad Civil para Aeropuertos:** orientada a cubrir los daños personales y materiales causados a terceros, incluyendo pasajeros, visitantes, proveedores y contratistas, en el ejercicio de las operaciones aeroportuarias bajo responsabilidad de SAN-EHISA. Esta póliza deberá contemplar daños por omisiones, errores operativos, actividades de mantenimiento, uso de pistas, plataformas, zonas públicas y servicios auxiliares.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas para cada una de las pólizas.

INTERÉS ASEGURABLE Bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad legal. También se incluye la pérdida por interrupción de negocios directamente asociada a los eventos cubiertos.

UBICACIONES CUBIERTAS Las mencionadas en la sección anterior. Los valores asegurados por aeropuerto son:

Aeropuerto	Daño Material (USD)	Interrupción de Negocios (USD)	Total Asegurado (USD)
Ramón Villeda Morales (SPS)	120,287,478.25	18,916,000.00	139,203,478.25
Guillermo Anderson (Golosón) en La Ceiba	41,490,786.80	1,100,000.00	42,590,786.80
Juan Manuel Gálvez (Roatán)	57,053,621.60	4,120,200.00	61,173,821.60
Total Global Asegurado	218,831,886.66	24,136,200.00	242,968,086.66

A continuación, se presenta una tabla resumen de los principales riesgos cubiertos por tipo de póliza:

Tipo de Póliza	Riesgos Cubiertos
Póliza de Todo Riesgo (Propiedad)	- Incendio- Explosión- Daños por agua- Robo con violencia- Remoción de escombros- Procesamiento electrónico de datos- Dinero- Daños maliciosos- Daños por humo- Daños por caída de árboles y ramas- Daños por eventos climáticos (viento, lluvia, granizo)- Daños por colapso estructural- Daño por vehículos y aeronaves- Daños por fallas eléctricas o mecánicas- Rotura de maquinaria- cristales, rótulos, documentos y cuentas por cobrar- Contaminación accidental sobre propiedad asegurada- Demolición y costos incrementales de construcción.

Tipo de Póliza	Riesgos Cubiertos
Póliza de Responsabilidad Civil	- Lesiones corporales y personales a terceros- Daño a la propiedad de terceros- Responsabilidad por actividades aeroportuarias- Responsabilidad por actos de empleados y contratistas- Responsabilidad por operaciones de rescate e incendio fuera del aeropuerto- Responsabilidad en construcción y demolición- Responsabilidad civil de productos (limitada)- Gastos legales en adición a la suma asegurada
Póliza de Terrorismo y Sabotaje	- Terrorismo- Sabotaje- Motines- Huelgas- Conmoción civil- Daños maliciosos- Pérdida o daño físicos directo- Interrupción de negocios- Denegación de acceso por eventos cubiertos- Pillaje derivado de eventos cubiertos

4.2 Sublímites de Cobertura por Tipo de Póliza

Con el objetivo de establecer parámetros referenciales mínimos de cobertura y delimitar adecuadamente las responsabilidades esperadas por parte del asegurador, las empresas oferentes deberán considerar en sus propuestas los sublímites indicativos aplicables a cada una de las pólizas requeridas: Todo Riesgo Daños Materiales, Interrupción de Negocios. Estos sublímites representan los montos máximos indemnizables por evento o en el agregado anual para riesgos específicos dentro del marco general de cada póliza. Si bien estos valores constituyen una guía técnica base, los oferentes podrán proponer sublímites mejorados o condiciones adicionales, siempre y cuando no impliquen una reducción de la cobertura esperada. Todos los sublímites propuestos deberán estar debidamente consignados en la oferta técnica y económica, y su eventual inclusión en la póliza estará sujeta a verificación por parte de SAN-EHISA, conforme a estándares internacionales aplicables a seguros para infraestructura crítica aeroportuaria.

Los sublímites aplican por ubicación y forman parte de la suma declarada detallada y no en adición.

4.2.1 Póliza de Todo Riesgo

Concepto Cubierto	Sublímite (USD)
Errores u omisiones	5,000,000.00
Gastos de extinción de incendio	5,000,000.00
Conservación de propiedad	5,000,000.00
Remoción de escombros	10,000,000.00
Gastos extras	5,000,000.00

Concepto Cubierto	Sublímite (USD)
Procesamiento electrónico de datos	5,000,000.00
Tránsito interno terrestre	5,500,000.00
Robo con violencia	1,000,000.00
Aceleración en gastos de combate contra incendios	500,000.00
Puentes y caminos	2,000,000.00
Pillaje post siniestro	1,000,000.00
Equipo móvil	500,000.00
Registros, planos y documentos de valor	500,000.00
Cuentas por cobrar	5,000,000.00
Limpieza por contaminación sobre propiedad asegurada	5,000,000.00
Demolición y costo incrementado de construcción	5,000,000.00
Propiedad en construcción / obra civil, montaje y desmontaje	Hasta 5,000,000.00 (monto total del proyecto)
Autoridades públicas, civiles y militares	1,000,000.00
Honorarios profesionales	2,000,000.00
Gastos de apresuramiento	10,000,000.00
Tránsito y almacenaje fuera de instalaciones	2,500,000.00
Adquisición automática y nuevas propiedades	5,000,000.00 (con aviso y prima prorata)
Instalaciones de transmisión dentro de los predios y fuera (hasta 300 metros)	2,000,000.00
Traslado temporal (en caso de siniestro)	500,000.00
Rótulos	250,000.00
Cristales	500,000.00
Propiedad personal de empleados (excluyendo dinero, joya y vehículos)	500,000.00
Rotura de maquinaria (combinado para daño material e interrupción de negocio)	7,500,000.00
Gastos Extraordinarios	5,000,000.00

Tabla de Sublímites – Póliza de Interrupción de Negocios

Concepto Cubierto	Sublímite (USD)
Extensión de servicios públicos (siempre y cuando sea causado por daño o destrucción de tableros de control transformadores, estaciones y distribuidores, subestaciones, estaciones y subestaciones de bomberos, siempre y cuando la falta de cualquiera de estos suministros de lugar a un “periodo de indemnización”	2,000,000.00
Extensión de proveedores y clientes (nombrados y directos)	2,000,000.00
Denegación de acceso/ingreso/egreso (únicamente con daños materiales)	Hasta 1,000,000.00 / 30 días
Pérdida de renta (a causa de siniestro)	500,000.00

Tabla de Sublímites – Combinados (Propiedad + Interrupción de Negocios)

Concepto Cubierto	Sublímite (USD)
Gastos para preparación de reclamos	500,000.00

Condiciones Adicionales Obligatorias

Con base en las mejores prácticas internacionales en materia de seguros aplicables a infraestructura crítica, SAN-EHISA establece las siguientes condiciones adicionales como parámetros referenciales mínimos que deberán ser consideradas e incorporadas por las empresas oferentes en sus propuestas técnicas. Estas condiciones forman parte integral de la cobertura esperada y deberán estar expresamente contempladas en las pólizas que se propongan. Los oferentes podrán mejorar o ampliar dichas condiciones, pero en ningún caso omitirlas ni restringirlas. La inclusión de estas cláusulas será objeto de evaluación técnica y contractual, por lo que cualquier oferta que las excluya sin justificación técnica válida y documentada podrá ser descalificada o penalizada en el proceso de evaluación.

Tabla de Condiciones Adicionales Referenciales

Condición Adicional	Requisito Referencial para la Oferta
Daño Malicioso	Deberá estar expresamente cubierto
Ajustador	Nombrado por reaseguradores
Destrucción Preventiva	Amparado
Restitución Automática de la Suma	Amparado

Condición Adicional	Requisito Referencial para la Oferta
Asegurada	
Valor de Reposición	Indemnización a valor de reposición, incluso si el asegurado decide no reparar, reconstruir ni reponer el bien siniestrado. Siempre y cuando los valores estén a valor de reposición.
Cancelación de la Póliza	Solo permitida con un preaviso mínimo de 30 días calendario
Daños por Agua, Humo y Actuación de Bomberos	Deben estar cubiertos explícitamente
Alteraciones y Reparaciones	Amparado
Libros y Registros	Cubiertos los daños a registros contables, técnicos o legales relacionados con la operación del asegurado
Gastos Post Pérdida	Deberán estar contemplados dentro de la cobertura base
Caída de Árboles y Ramas	Amparado
Reparaciones Inmediatas	Permitidas con documentación adecuada, sin que interfiera con el proceso de ajuste
Notificación de Pérdida	Inmediata y posterior presentación de documentos
Cláusula de excepción de valorización	Se deberá incluir una hasta un 5% de los valores a riesgo
Reaseguradores y respaldo internacional	Todos los reaseguradores utilizados deberán estar registrados en la CNBS y contar con una calificación mínima de BBB+ otorgada por agencias calificadoras internacionales reconocidas (Standard & Poor's, Fitch, AM Best o Moody's).
En caso de utilizarse un corredor de reaseguro, este deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:	• Registro local vigente por un período no menor a quince (15) años. • Póliza de errores y omisiones (E&O) con cobertura mínima de USD 50,000,000.00. • Carta compromiso de colocación con reaseguradores previamente calificados conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.

Deducibles Referenciales para las Ofertas

Con el propósito de estandarizar los criterios técnicos mínimos esperados en las ofertas, SAN-EHISA establece a continuación los deducibles referenciales máximos aceptables por tipo de cobertura. Las empresas oferentes deberán incluir estos valores como base en sus propuestas, pudiendo proponer condiciones más favorables para el contratante, pero en ningún caso condiciones que representen una mayor exposición financiera para SAN-EHISA. Cualquier deducible superior a los aquí indicados deberá ser debidamente justificado y estará sujeto a revisión técnica durante el proceso de evaluación.

Cobertura	Valor Referencial Máximo Aceptable
Riesgos catastróficos y/o de la naturaleza	2% sobre la suma asegurada del activo afectado de la ubicación afectada mínimo USD 100,000.00
Otros riesgos:	USD 25,000.00 toda y cada pérdida. Excepto por: • Equipo Electrónico incluye equipo móvil y/o portátil, 10% de la pérdida con mínimo de USD 10,000.00 • Rótulos: 10% de la pérdida con mínimo de USD 5,000.00 • Cristales: 10% de la pérdida con mínimo de USD 5,000.00 • Robo con violencia: 10% de la pérdida con mínimo de USD 5,000.00 • Incendio y/o rayo de USD 150,000.00
Interrupción de Negocios	15 días calendario consecutivos

4.2.2 Póliza de Responsabilidad Civil Aeroportuaria

En el marco del presente proceso de licitación pública, (SAN-EHISA), en su calidad de entidad contratante y responsable de la gestión, operación y seguridad de los aeropuertos internacionales de San Pedro Sula, La Ceiba y Roatán, establece los parámetros técnicos referenciales mínimos que deberán cumplir las empresas oferentes en relación con la contratación de una póliza de Responsabilidad Civil Aeroportuaria.

Dicha cobertura tiene como propósito resguardar a SAN-EHISA ante cualquier reclamación que pudiera surgir por parte de terceros como consecuencia de lesiones personales, daños corporales o materiales atribuibles a su operación aeroportuaria. En ese sentido, las ofertas deberán incorporar de forma explícita y documentada las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente apartado, sin perjuicio de que los proponentes puedan presentar condiciones más amplias o favorables en beneficio del asegurado.

Interés Asegurable

La responsabilidad civil legal derivada de las operaciones del asegurado como propietario y/u operador de los siguientes aeropuertos:

- Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales (San Pedro Sula)
- Aeropuerto Internacional Guillermo Anderson (Golosón) en La Ceiba
- Aeropuerto Internacional Juan Manuel Gálvez (Roatán)
- Y cualquier otra instalación en conexión con sus operaciones aeroportuarias.

Suma Asegurada Referencial

Cobertura	Límite Referencial (USD)
Límite Único y Combinado (Lesiones Personales / Corporales y Daño a Propiedad)	500,000,000.00 cualquier ocurrencia y en el agregado anual
Responsabilidad Civil de Productos – Lesiones Personales	Hasta 25,000,000.00 en el agregado anual
Cobertura de Rescate / Extorsión / Gastos	Hasta 2,500,000.00 por evento, con una retención del 10% a cargo del asegurado
Costos y gastos legales	Cubiertos en adición a la suma asegurada

Condiciones Adicionales Referenciales

Las siguientes condiciones deberán ser contempladas en la propuesta del oferente, en calidad de cláusulas mínimas obligatorias:

Condición Adicional	Descripción
Asegurados adicionales	Inclusión automática de contratistas y subcontratistas con contratos $\leq$ USD 1,000,000.00
Responsabilidad por empleados de terceros	Cubre actos de empleados de contratistas, subcontratistas y visitantes en lado aire
Extensión fuera del aeropuerto	Cubre incendios y servicios de rescate prestados fuera de las instalaciones aeroportuarias
Trabajos de construcción y demolición	Cobertura válida para obras $\leq$ USD 1,000,000.00

Deducibles Referenciales

Concepto	Deducible Máximo Admisible
Daño a Propiedad	USD 5,000.00 cada reclamación
Daño a Propiedad de Aeronaves	USD 25,000.00 cada reclamación

4.2.3 Póliza de Terrorismo y Sabotaje

En el marco del presente proceso de licitación pública (SAN-EHISA), como responsable de la gestión operativa y patrimonial de los aeropuertos internacionales Ramón Villeda Morales, Guillermo Anderson Avilés y Juan Manuel Gálvez, establece los lineamientos técnicos

referenciales mínimos para la contratación de una póliza de seguro especializada en Terrorismo y Sabotaje.

Esta cobertura tiene por objeto proteger la infraestructura aeroportuaria estratégica de SAN-EHISA frente a daños físicos directos, interrupciones operativas y otros perjuicios derivados de actos intencionales como terrorismo, sabotaje, motines, huelgas, conmoción civil, daño malicioso y riesgos afines. Las empresas oferentes deberán asegurar que sus propuestas contemplen, como mínimo, las condiciones de cobertura, sublímites, deducibles y cláusulas especiales descritas en este apartado. Se aceptarán ofertas con condiciones ampliadas que representen un beneficio técnico y económico para el contratante, siempre que mantengan el enfoque de protección integral requerido para este tipo de infraestructura crítica.

Riesgos Cubiertos	
Interés asegurable	Bienes muebles e inmuebles propiedad de SAN-EHISA, así como aquellos bajo su custodia o control por los que tenga responsabilidad legal. Incluye la pérdida por interrupción de operaciones aeroportuarias derivadas de eventos cubiertos.
Riesgos cubiertos (mínimos esperados)	• Daño o pérdida físicos directa • Motines, huelgas y conmoción civil • Daño malicioso • Actos de terrorismo y sabotaje • Interrupción de negocios asociada a los eventos anteriores
Límite máximo de responsabilidad	• USD 100,000,000.00

Sublímites referenciales

Cobertura específica	Monto referencial (USD)
Interrupción de negocios contingente	10,000,000
Denegación de acceso (hasta 2.5 km)	10,000,000 (en el agregado)
Pillaje derivado de un riesgo cubierto	5,000,000 (en el agregado)

Cobertura específica
Cláusula de cooperación en la gestión de siniestros
Cláusula de arbitraje
Cláusula de errores y omisiones
Cláusula de interpretación conforme a la legislación hondureña
Notificación de pérdida: inmediato y posterior presentación de documentación
Cláusula de proporción indemnizable
Plazo máximo de indemnización

Deducibles sugeridos
Daño físico
Interrupción de negocios
Denegación de acceso

Vigencia y condiciones de pago
Vigencia: 1 año calendario
Forma de pago: Hasta en seis (6) cuotas mensuales

4.2.4 Vigencia de las pólizas

Las pólizas objeto de la presente contratación deberán tener una vigencia de **un (1) año calendario**, comprendido entre el **28 de septiembre de 2025** y el **28 de septiembre de 2026**. Las condiciones de cobertura deberán mantenerse invariables durante todo el período contratado, salvo modificaciones autorizadas expresamente por SAN-EHISA en cumplimiento de disposiciones contractuales.

4.2.5 Siniestralidad

En los últimos cinco (5) años, el monto total de los siniestros presentados asciende a **doce millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos nueve dólares (USD 12,676,809.00)** correspondientes principalmente a los eventos catastróficos ocasionados por los huracanes **ETA e IOTA**.

4.2.6 Consideraciones finales

Nota Especial sobre Obras en Ejecución en Infraestructura Asegurable

SAN-EHISA informa a todas las empresas oferentes que, al momento de la emisión de los presentes Términos de Referencia, ya se encuentran en ejecución diversas obras de remodelación, ampliación y mejora en las instalaciones de los tres aeropuertos internacionales objeto de aseguramiento: Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales (San Pedro Sula), Aeropuerto Internacional Guillermo Anderson (Golosón, La Ceiba) y Aeropuerto Internacional Juan Manuel Gálvez (Roatán).

Estas intervenciones comprenden mejoras estructurales, tecnológicas, operativas y de infraestructura general, cuyo alcance puede implicar variaciones en los valores asegurables, alteración del nivel de exposición a riesgos, así como la incorporación de nuevos activos a las instalaciones aeroportuarias.

Por tanto, las empresas aseguradoras deberán considerar obligatoriamente en sus propuestas técnicas y económicas que, posterior a la adjudicación, se requerirá la emisión de los endosos correspondientes a fin de incluir en la cobertura los activos resultantes de dichas obras en

ejecución, una vez se cuente con las valoraciones técnicas y documentales respectivas por parte del contratante.

Esta condición es de carácter obligatorio y no negociable. La omisión de su consideración será causal de rechazo de la oferta, y su incumplimiento posterior será considerado un incumplimiento contractual sujeto a las sanciones estipuladas en el marco normativo aplicable y en las condiciones del contrato de seguro. Las empresas oferentes deberán manifestar expresamente su aceptación de esta condición en el cuerpo de su oferta técnica.

Adicionalmente, las empresas oferentes deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, los siguientes elementos obligatorios, con el fin de garantizar transparencia, comparabilidad técnica y claridad en las condiciones ofrecidas:

- Copia preliminar (modelo) de las pólizas correspondientes a ofertar.
- Glosario de cláusulas relevantes incluidas en las pólizas propuestas.
- Definición detallada de las cláusulas especiales y generales aplicables a cada tipo de cobertura.
- Listado exhaustivo de exclusiones aplicables por póliza, diferenciando entre exclusiones generales y exclusiones particulares por tipo de riesgo.

Todas las cláusulas, exclusiones y condiciones propuestas deberán sujetarse al marco legal hondureño, así como a las mejores prácticas internacionales de aseguramiento en infraestructura crítica.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Plazo de Contratación de póliza.

Fecha de inicio: 28 de septiembre del 2025

Fecha de finalización: 28 de septiembre del 2026

6. EVALUACIÓN, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1 Forma de Evaluación de la Oferta

La evaluación de las ofertas se realizará mediante un sistema de puntuación que contempla dos componentes: una calificación técnica y una calificación económica, cuya ponderación conjunta sumará un total del 100%.

6.2 Evaluación Técnica 100%

- a. La evaluación técnica tiene como propósito determinar el grado de cumplimiento, a satisfacción de SAN-EHISA, de las características y especificaciones de los servicios requeridos, así como de los aspectos relevantes que debe observar el Oferente para garantizar la calidad, idoneidad y viabilidad de la propuesta.
- b. Para que una oferta técnica sea considerada admisible y pueda avanzar a la etapa de evaluación económica, deberá alcanzar una calificación mínima del 80% del puntaje total asignado a la evaluación técnica. Las ofertas que no cumplan con este umbral serán descalificadas del proceso y no se procederá con la apertura ni análisis de sus propuestas económicas.
- c. La evaluación técnica se realizará con base en los siguientes criterios y puntajes:

Tabla de Ponderación de Criterios de Evaluación

Criterio de Evaluación	Subcriterios	Ponderación (%)
1. Calidad Técnica de la Propuesta		45%
a. Cumplimiento de condiciones técnicas mínimas obligatorias	Se evaluará el grado de cumplimiento de las condiciones mínimas obligatorias establecidas en los Términos de Referencia, incluyendo cláusulas obligatorias, deducibles máximos y coberturas exigidas. El incumplimiento total o parcial de estas condiciones podrá conllevar descalificación o penalización técnica.	20%
b. Mejoras técnicas respecto a las condiciones mínimas	Se otorgará mayor puntaje a las propuestas que presenten mejoras técnicas sobre las condiciones mínimas requeridas, como ampliación de coberturas, reducción de deducibles o inclusión de cláusulas adicionales favorables al asegurado. Las mejoras serán evaluadas con base en su relevancia, impacto técnico y beneficio directo para SAN-EHISA.	15%
c. Claridad, justificación y pertinencia de exclusiones y cláusulas	Se valorará positivamente la presentación clara, ordenada y justificada del listado de exclusiones y de las cláusulas generales y especiales aplicables y mayor coherencia con los principios de cobertura integral, conforme a las categorías definidas en los Términos de Referencia.	5%
d. Presentación estructurada de modelos de pólizas y glosario técnico	Se evaluará la presentación de modelos preliminares de pólizas y glosario técnico. Se asignará mayor puntaje a aquellos oferentes que presenten documentación estructurada, alineada con los Términos de Referencia y que refleje consistencia técnica y claridad terminológica.	5%

Criterio de Evaluación	Subcriterios	Ponderación (%)
2. Experiencia y Capacidad del Oferente		40%
a. Experiencia en seguros de infraestructura crítica	Experiencia en la contratación y gestión de macro pólizas o pólizas de alto volumen para asegurar activos vinculados a sectores estratégicos del Estado o Privado, tales como energía (electricidad, hidrocarburos), transporte (aéreo, marítimo, terrestre), o las catalogadas como infraestructura crítica, en los últimos cinco (5) años.	20%
b. Compañías reaseguradoras	El puntaje máximo será asignado al oferente que acredite que el reaseguro será contratado con una compañía reaseguradora debidamente identificada, debidamente respaldada por una constancia emitida por una agencia calificadora internacional reconocida, en la cual se indique que dicha reaseguradora posee la mejor calificación entre las ofertadas. Todas las reaseguradoras propuestas deberán estar inscritas en la CNBS y contar con una calificación crediticia mínima de BBB+, emitida por al menos una de las siguientes agencias reconocidas internacionalmente: Standard & Poor's, Fitch Ratings, AM Best o Moody's Investors Service.	20%
3. Tiempo de Respuesta y Gestión de Siniestros		15%
a. Capacidad Técnica y Procedimental para la Atención de Siniestros	El Oferente deberá presentar un listado de ajustadores especializados en riesgos, tales como energía (electricidad, hidrocarburos), transporte (aéreo, marítimo, terrestre), o las catalogadas como infraestructura crítica, incluyendo su respectiva calificación profesional y técnica, así como evidencia de su experiencia previa en la atención de siniestros ocurridos en aeropuertos o en infraestructura crítica de naturaleza similar. Asimismo, deberá proporcionar mediante nota la información detallada sobre los canales de atención, los procedimientos establecidos para la gestión de siniestros. Se valorará positivamente si los ajustadores propuestos cuentan con experiencia local y disponen de personal técnico especializado en la evaluación y manejo de este tipo de riesgos.	15%
Total		100%

6.3 Evaluación Económica

- a. La evaluación de la oferta económica se realizará únicamente a aquellas propuestas que hayan alcanzado una calificación técnica igual o superior al 80% del puntaje máximo establecido.
- b. Entre las ofertas económicas admitidas, se considerará como propuesta económicamente más conveniente aquella que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, ofrezca el mejor equilibrio entre un costo total de inversión y una adecuada cobertura del riesgo conforme al análisis técnico realizado.

6.4 Documentación de Cumplimiento del Oferente

El Oferente deberá presentar, como parte de su propuesta, la siguiente documentación de respaldo para verificar su cumplimiento legal, fiscal, técnico y operativo:

- a. Escritura de constitución de la empresa y su última reforma, debidamente inscrita.
- b. Declaración Jurada autenticada, firmada por el Representante Legal de la sociedad, donde se consigne que la sociedad y su Representante Legal no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a las que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado conforme al formato.
- c. Copia vigente del Registro Tributario Nacional (RTN).
- d. Poder de representación legal, acompañado de copia del documento de identidad y RTN del representante legal.
- e. Constancia de solvencia fiscal emitida por la SAR.
- f. Certificación de inscripción en el ONCAE o, en su defecto, comprobante de trámite o renovación.
- g. Estados financieros auditados correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- h. Presentar constancia vigente de autorización para operar como compañía aseguradora y registro actualizado ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- i. Presentar constancia de los indicadores de solvencia y rentabilidad y el monto de capital y reservas patrimoniales de los últimos dos (2) años reportados a la CNBS.
- j. Experiencia en la contratación y gestión de macro pólizas o pólizas de alto volumen para asegurar activos vinculados a sectores estratégicos del Estado o Privado, tales como energía (electricidad, hidrocarburos), transporte (aéreo, marítimo, terrestre), o las catalogadas como infraestructura crítica, en los últimos cinco (5) años, de acuerdo con formato.
- k. Cartas de recomendación de al menos tres (3) cuentas institucionales o clientes corporativos a quienes el Oferente haya prestado servicios de seguros especializados, preferiblemente vinculados a infraestructura crítica o de alto valor.

- I. Copias de certificaciones que respalden la experiencia técnica del Oferente en el sector asegurador, tales como autorizaciones de operación por la CNBS.

SAN-EHISA se reserva el derecho de solicitar información adicional o la actualización de los documentos presentados, conforme a lo que estime pertinente para el proceso de evaluación.

6.5 Oferta Económica

El Oferente deberá presentar su oferta económica utilizando el **formato oficial para Cotizar**, debidamente firmado, sellado y foliado por el representante legal o apoderado autorizado.

La propuesta económica deberá detallar todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio cotizado, e indicar de forma clara y precisa la moneda en que se encuentra expresada.

7. IDIOMA DE LA OFERTA

Toda la documentación requerida para participar en el presente proceso de contratación deberá ser presentada en idioma español. En caso de que se acompañen documentos en otro idioma, deberán estar debidamente traducidos al español por traductor autorizado o legalmente reconocido.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas el 29 de agosto de 2025 de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. en formato físico, foliado, sellado y firmado por el representante legal o apoderado autorizado, dentro de un sobre debidamente sellado, en las oficinas del Servicio Aeroportuario Nacional (SAN-EHISA). La entrega deberá realizarse directamente a la unidad de Licitaciones, ubicada en el Edificio A de Paseo Los Próceres, 5.º piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

Cada sobre deberá estar **claramente identificado** con el nombre del oferente y la referencia del proceso:

LPN-EHISA/SAN-20-2025: “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO, SABOTAJE, Y TODO RIESGO INCENDIO PARA LOS AEROPUERTOS RAMÓN VILLEDA MORALES, GUILLERMO ANDERSON Y JUAN MANUEL GÁLVEZ”.

9. COORDINACIÓN Y PLAZOS DE CONSULTAS

Cualquier duda, consulta o solicitud de aclaración relacionada con los presentes Términos de Referencia deberá ser dirigida a la Sub-Gerencia de Adquisiciones y Compras de SAN-EHISA,

mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico: gerencia.adquisiciones@san.hn, con copia a: delmy.meza@san.hn. Se aceptarán preguntas relacionadas con los Términos de Referencia hasta el día **22 de agosto de 2025**. No se dará trámite a consultas recibidas con posterioridad a dicha fecha.

Todas las consultas recibidas en tiempo y forma serán atendidas y respondidas de manera oportuna, y las respuestas se difundirán a todos los interesados con el fin de garantizar condiciones de igualdad y transparencia en la información proporcionada durante el proceso.

9.1 Visita Técnica a las Instalaciones

Con el objetivo de brindar a los oferentes una comprensión más precisa del entorno operativo y de los activos a asegurar, se permitirá la **realización de visitas técnicas a las instalaciones aeroportuarias** objeto de este proceso de contratación.

Las visitas deberán ser **solicitadas por escrito** al Departamento de Adquisiciones, mediante nota formal que incluya la siguiente información:

- Nombres completos de las personas que realizarán la visita.
- Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte, según corresponda.
- Copia legible del documento de identificación (ambos lados del DNI o página de datos del pasaporte).

Las visitas podrán **programarse entre el 11 y el 21 de agosto de 2025**, en horario hábil.

No se permitirá el ingreso de personas no autorizadas ni de aquellas que no hayan completado el proceso de solicitud en tiempo y forma.

10. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas se realizará el día **29 de agosto de 2025 de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.** No se aceptarán propuestas presentadas fuera de este plazo, en las oficinas administrativas del Servicio Aeroportuario Nacional (SAN-EHISA), ubicadas en el Edificio A de Paseo Los Próceres, 5.º Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

Las ofertas que sean entregadas fuera del plazo establecido serán consideradas extemporáneas y, por tanto, no serán admitidas ni evaluadas dentro del proceso de contratación.

11. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contar con un **período mínimo de validez de treinta (30) días calendario**, contados a partir de la **fecha límite de presentación** de estas. Durante este período, el Oferente se compromete a mantener sin variación los términos, condiciones y precios ofertados.

12. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATACIÓN

12.1 Derechos de SAN-EHISA

- a. SAN-EHISA se reserva el derecho de declarar desierto el presente proceso de contratación en caso de que, a su juicio, ninguna de las propuestas presentadas cumpla de manera satisfactoria con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia. Asimismo, podrá rechazar una o más propuestas, anular o declarar fracasado el proceso, extenderlo, cancelarlo o aplazarlo total o parcialmente, o adjudicarlo de forma total o parcial a uno o varios oferentes, en cualquier momento y sin que ello genere obligación o responsabilidad alguna frente a los participantes. Estas decisiones podrán tomarse libremente cuando así lo exijan o recomienden los intereses institucionales de SAN-EHISA.
- b. SAN-EHISA se reserva el derecho de supervisar y auditar en cualquier momento las actividades ejecutadas por el Oferente en el marco del contrato, especialmente aquellas que guarden relación con la gestión de la información institucional. En caso de detectar acciones u omisiones que contravengan las disposiciones sobre seguridad de la información o pongan en riesgo la integridad, confidencialidad o disponibilidad de los datos de SAN-EHISA, esta se reserva la facultad de adoptar las medidas correctivas o legales que estime pertinentes para salvaguardar su información, reputación e imagen institucional.

12.2 Cláusula de Confidencialidad

- a. El Oferente, así como todo el personal que éste designe para la prestación de los servicios objeto de este documento, estará obligado a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información, documentación, datos, conversaciones o antecedentes ya sean de naturaleza física, electrónica, verbal o conceptual a los que tenga acceso directa o indirectamente en el marco de su relación contractual con SAN-EHISA. Dicha obligación se extiende a cualquier información que no sea de dominio público y que esté relacionada con las operaciones, infraestructura, procesos, estrategias, relaciones institucionales o cualquier otro aspecto vinculado a SAN-EHISA.
- b. El incumplimiento grave de esta obligación entendiéndose como tal cualquier acto u omisión que resulte en la divulgación no autorizada de información confidencial y que cause perjuicio

a SAN-EHISA, afecte negativamente sus relaciones institucionales o derive en su uso con fines comerciales o de difusión pública facultará a SAN-EHISA para dar por terminado el contrato de manera unilateral. Tal decisión será notificada al Oferente mediante comunicación escrita, debidamente fundamentada y acompañada de la exposición de los hechos que motivan dicha resolución.

13. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desglose Técnico y Económico Obligatorio

El oferente deberá presentar su propuesta utilizando estrictamente el formulario y estructura indicados en los presentes Términos de Referencia.

Póliza de responsabilidad civil

INTERES ASEGURABLE
La responsabilidad civil legal que surja de su negocio de aviación como propietario y /u operador de los siguientes aeropuertos Aeropuerto Internacional de Ramón Villeda, Aeropuerto Internacional de Golosón, Aeropuerto Internacional de Juan Manuel Gálvez y cualquier otro lugar en conexión a ello.
SUMA ASEGURADA
SUMAS ASEGURADAS AVIACIÓN: Límite Único y Combinado (Lesiones Corporales/Lesiones Personales/Daño a Propiedad)
USD (insertar <u>el valor</u>) cualquier ocurrencia y en el agregado anual con respecto Responsabilidad Civil de Productos, incluyendo Lesiones Personales limitado a USD (<u>insertar el valor</u>) en el agregado anual.
Incluyendo Cobertura de Rescate/Extorsión/Gastos Extralimitado a USD (<u>insertar el valor</u>) cualquier ocurrencia, sujeto al (insertar el valor) 0% del Riesgo del Asegurado permaneciendo sin asegurar (esto es a cuenta del asegurado)
Costos y gastos legales son pagaderos en adición a la suma asegurada

CONDICIONES ADICIONALES
Contratistas y sub contratistas quedan automáticamente incluidos como asegurados adicionales como requerido por el asegurado respecto a contratos de trabajos para valores de contratos con valores que no excedan USD (<u>insertar el valor</u>) y en exceso de algún seguro específico y valido que sea cobrable.
Responsabilidad civil que surja de uso de empleados de contratistas / subcontratistas, empleados de aeropuertos, visitas en sus propios vehículos en lado aire para el propósito de desplazarse de y hacia su lugar normal de trabajo y / o cumplimiento de sus deberes directamente o indirectamente o a nombre del asegurado o visitando al asegurado, pero en exceso de un seguro específico que sea recuperable.
Responsabilidad civil legal que surja de la provisión de incendio y servicios de rescate fuera de las instalaciones del aeropuerto que surjan de una situación de emergencia fuera del aeropuerto.
Responsabilidad del Asegurado que surja de alteraciones estructurales, construcción y operaciones de demolición con respecto a contratos valuados hasta USD <u>insertar el valor</u> .

DEDUCIBLES
Daño a Propiedad
Daño a Propiedad de la Aeronave

Póliza de terrorismo

RIESGOS CUBIERTOS	
INTERÉS ASEGURABLE	Bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea legalmente responsable. Lo anterior siempre y cuando se encuentre en las ubicaciones citadas en la especificación de la póliza.
RIESGOS CUBIERTOS	Pérdida Física o Daño Físico, Motines, Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Terrorismo y Sabotaje
	Interrupción de Negocios.
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	USD (VALOR EN DÓLARES) Límite único y combinado por evento y en el agregado por el periodo.

<u>SUBLÍMITES</u>	<u>MONTO</u>
Interrupción de Negocios Contingente	USD (VALOR EN DÓLARES)
Denegación de Acceso (limitado a 2.5Km de la ubicación asegurada)	USD (VALOR EN DÓLARES) en el agregado.
Pillaje derivado de un riesgo cubierto únicamente	USD (VALOR EN DÓLARES) en el agregado

CLÁUSULAS ESPECIALES
Daño Malicioso
Notificación de pérdida
Cláusula de Proporcionalidad
Pago de Siniestro
Cláusula de Cooperación de Siniestros
Cláusula de Arbitraje
Cláusula Pago de Pérdida
Cláusula de Errores y Omisiones
Cláusula de Inspección de Registros
Cláusula de Interpretación

DEDUCIBLES
Daño Físico
Interrupción de Negocios
Denegación de Acceso

PÓLIZA DE TODO RIESGO	
INTERES ASEGURABLE	Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción siendo de nuestra propiedad o de otros al nuestro cuidado, custodia o control por las cuales somos legalmente responsable o por los cuales hemos asumido responsabilidad o en los cuales tenemos interés asegurable o por el seguro de los cuales somos responsables, e interrupción de negocios (12 meses periodo de indemnización)
UBICACIONES CUBIERTAS	De acuerdo a las mencionadas en el desglose de valores adjunto

PÓLIZA DE TODO RIESGO

BASES DE INDEMNIZACIÓN	Valor a reposición a nuevo
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	

Concepto Cubierto	Sublímite (USD)
Errores u omisiones	
Gastos de extinción de incendio	
Conservación de propiedad	
Remoción de escombros	
Gastos extras	
Procesamiento electrónico de datos	
Robo con violencia	
Aceleración en gastos de combate contra incendios	
Puentes y caminos	
Pillaje post siniestro	
Equipo móvil	
Documentos de valor	
Cuentas por cobrar	
Limpieza por contaminación sobre propiedad asegurada	
Demolición y costo incrementado de construcción	
Propiedad en construcción / obra civil, montaje y desmontaje	
Autoridades públicas, civiles y militares	
Honorarios profesionales	
Gastos de apresuramiento	
Adquisición automática y nuevas propiedades	
Instalaciones de transmisión dentro de los predios y fuera (hasta 300 metros)	
Rótulos	
Cristales	
Propiedad personal de empleados	
Rotura de maquinaria	
Gastos Extraordinarios	

INTERRUPCION DE NEGOCIOS	
SUB LIMITES	MONTO
Extensión de servicios públicos	USD
Extensión de proveedores y clientes	USD
Denegación de Acceso/ Ingreso /Egreso	() días y hasta USD
Pérdida de Renta	USD

COMBINADOS PARA DAÑO A LA PROPIEDAD E INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS	
Gastos para preparación de reclamos	USD

CONDICIONES ADICIONALES
Daño Malicioso
Ajustador nombrado
Destrucción preventiva
Restitución Automática de suma asegurada, con cobro de prima adicional
Valor de reposición, en caso de ocurrir un siniestro en el cual la propiedad asegurada sea destruida o sufra daños, se indemnizada a valor de reposición, ya sea que el asegurado decida o no reconstruir o reparar o reponer el bien o lo que el decida
Cancelación de la póliza (días)
Daños por agua, humo y otros al intervenir los bomberos
Alteraciones y reparaciones
Daños por humo
Libros y registros
Gastos post Pérdida
Caída de árboles y ramas
Reparaciones inmediatas
Notificación de pérdida (días hábiles)
Cláusula de Excepción de Valorización
Cláusula de Proporcionalidad

DEDUCIBLES
Toda y cada ocurrencia
Interrupción de negocios

Formatos

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte/Carné de Residente No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Sociedad Oferente conforme a la escritura de constitución o en la última reforma / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de estas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento
de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

Formato de Experiencia

#	Cliente Contratante / Entidad Estatat	Sector Estratégico(Energía, Transporte, etc.)	Tipo de Cobertura Contratada(Todo Riesgo, Responsabilidad Civil, Terrorismo, etc.)	Años de Vigencia del Contrato	¿Incluye infraestructura crítica? (Sí / No)
1					
2					
3					
4					
5					